

*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur*  
*República Argentina*  
*Poder Legislativo*  
USHUAIA, 09 JUN 2022

**VISTO** los Expedientes Electrónicos N° LTF-EE-2200-2022 y N° LTF-EE-2202-2022; Y

**CONSIDERANDO**

Que mediante dichas actuaciones el Legislador Federico SCIURANO informa su traslado a la ciudad de Nueva York, con motivo de participar de la Reunión Plenaria de la Organización de las Naciones Unidas, en su carácter de Presidente de la Comisión Permanente de Asesoramiento Legislativo N° 7.

Que por ello, corresponde reconocer y autorizar la extensión de un pasaje aéreo por los tramos USH-BUE (ida: 20/06/22), BUE-NUEVA YORK (ida: 20/06/22), NUEVA YORK-BUE (regreso: 24/06/22), BUE-USH (regreso: 25/06/22) y la liquidación de TRES (03) días de viáticos Internacionales y DOS (2) días de viáticos Nacionales al Legislador peticionante.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que lo actuado se encuentra previsto en la Resolución L.P. N° 189/21 y Resolución L.P. N° 200/21, ratificadas por Resolución de Cámara N° 165/21 y Resolución L.P. N° 247/21, ratificada por Resolución de Cámara N° 256/21.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del artículo 95 párrafo 5° de la Constitución Provincial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente Resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

**POR ELLO:**

**LA VICEGOBERNADORA Y PRESIDENTE DEL PODER  
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** RECONOCER Y AUTORIZAR la extensión de UN (1) pasaje aéreo por los tramos USH-BUE (ida: 20/06/22), BUE-NUEVA YORK (ida: 20/06/22), NUEVA YORK-BUE (regreso: 24/06/22), BUE-USH (regreso: 25/06/22), a nombre del Legislador Federico SCIURANO, de acuerdo a lo expresado en su nota, por el motivo expuesto en el considerando.

**ARTÍCULO 2°.-** LIQUIDAR TRES (03) días de viáticos Internacionales y DOS (2) días de viáticos Nacionales al Legislador peticionante.

**ARTÍCULO 3°.-** IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de este acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes.

**ARTÍCULO 4°.-** La presente Resolución se dicta "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, en los términos previstos en el artículo 95 párrafo 5° de la Constitución Provincial.



*"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"*

**ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR.** Comunicar a la Secretaría Administrativa y Legislativa.  
Cumplido. Archivar.

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°**

**0274/22**



Mónica Susana URQUIZA  
Vicegobernadora  
Presidente del Poder Legislativo